INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 92/2012

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISPENSADORES DE AGUA PARA CONSUMO DE FUNCIONARIOS Y ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO N° 005/2013

YPACARAÍ DE VICTORINA MONZÓN SOSA

AÑO 2013

CONTRATO Nº 005/2013

Contrato de Prestación de Servicio de Dispensadores de Agua para Consumo de Funcionarios y Asegurados del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma YPACARAÍ de VICTORINA MONZÓN SOSA.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...14.....días del mes de ...Enero.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **YPACARAÍ de Victorina MONZÓN SOSA**, con RUC Nº 352903-7, domiciliada en la calle Santo Domingo c/ Luis María Argaña (San Lorenzo – Paraguay), representada por la **Señora Victorina MONZÓN SOSA**, con Cédula de Identidad Nº 352.903, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Prestación de Servicio de Dispensadores de Agua para Consumo de Funcionarios y Asegurados del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 100-008/12 de fecha 11 de diciembre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MONZÓN SOSA Propietaria

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Luz de Fátima González Licitaciones - Gestión de Oferta

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María B. Vega Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Bienes y Servicios

de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El trabajo debe incluir:

Instalación y puesta en marcha de equipos que deberá concluir en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario para ambos ítems.

Asistencia técnica sin costo, y disponibilidad de una línea telefónica para reclamos.

Reparación o cambio de la unidad por cualquier desperfecto o desgaste natural de su uso habitual

Mantenimiento y Sanitización de los equipos trimestral según calendario.

Control del Estado de los Filtros trimestral según calendario.

Cambio de filtros (toda vez que sea necesario).

Desinfección e higienización del tanque, ductos, grifos con Sistema de Ozonizador y/o Cloro, trimestral según calendario.

Análisis de agua (físico – químico y microbiológico) con muestras aleatorias según necesidad de la contratante.

Cada 4 (cuatro) meses, se procederá a realizar una toma de muestra del agua para análisis físico-químico y microbiológico, para ser analizado por el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÌA, NORMALIZACIÓN y METROLOGÍA (INTN)** con costos a cargo de la empresa adjudicada.

Los resultados deberán estar conforme a **NORMA PARAGUAYA NP 24 001 80,** emitida por el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÌA, NORMNALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN);** esta norma establece los requisitos que debe reunir el agua para ser considerada potable desde los puntos de vista químico, físico y bacteriológico.

Según calendario, se tomarán 4 (cuatro) muestras aleatorias en cualquier punto del servicio (dos muestras para el ITEM 1 y dos muestras para el ITEM 2), con acompañamiento de un funcionario del IPS, el cual será asignado por el Administrador de Contratos y comunicado mediante Nota a la empresa adjudicada.

La contratista deberá entregar al Administrador de Contratos el informe correspondiente a los resultados obtenidos del muestreo realizado.

Provisión trimestral de vasitos plásticos de 200 ml, que deben ajustarse perfectamente al portavaso adherido al equipo, equivalentes a 500 (quinientos) vasitos mensuales por equipos instalados, la entrega deberá hacerse al inicio de cada trimestre y por el tiempo que dure el contrato.

En caso de necesidad la contratista deberá realizar reubicaciones de los equipos instalados. El Administrador de Contratos comunicará por nota a la contratista la necesidad de reubicación. Las reubicaciones de equipos no podrán superar la cantidad del 20% (veinte por ciento) del total las unidades en servicio por ITEM por el periodo que dure el servicio.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETT
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta

Además es responsabilidad de la contratista prever Seguro contra Robo de Equipos, fijar los equipos en los lugares instalados con cinturones o algún elemento de seguridad, diseñar una señalética indicando a los asegurados la forma de uso del equipo, prever un basurero o depósito para los vasitos desechables utilizados.

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 08242/12 de fecha 18 de octubre de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 291.800.000 (Guaraníes doscientos noventa y un millones ochocientos mil), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1755/12 de fecha 18 de octubre de 2.012. Cabe mencionar que el presente llamado es Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 1.359.000.000, (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y nueve millones) y afectará a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014 cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 92/12 "Prestación de Servicio de Dispensadores de Agua para Consumo de Funcionarios y Asegurados del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 074-005/12 de fecha 11 de setiembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 100-008/12 de fecha 11 de diciembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.017.900.000 (Guaraníes un mil diez y siete millones novecientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Propietaria

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

YPACARAÍ de Victorina Monzón Sosa

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Meses	Precio Unit. Mensual c/IVA	Precio Total Meses c/IVA
1	80161504-009	Prestación de Servicio de Dispensadores de Agua, para consumo de Funcionarios y Asegurados del Hospital Central	Mes	18	19.500.000	351.000.000
2	80161504-009	Prestación de Servicio de Dispensadores de Agua, para consumo de Funcionarios y Asegurados de establecimientos de salud del Área Central del IPS	Mes	18	37.050.000	666.900.000
					Gs.	**1.017.900.000**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes un mil diez y siete millones novecientos mil. (IVA incluido).-

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plazo de entrega

Para la instalación y la puesta en marcha correspondiente:

ITEM 1: Prestación de Servicio de Dispensadores de Agua para consumo de Funcionarios y Asegurados del Hospital Central

Plazo de hasta 60 (sesenta) días calendario para la entrega de la totalidad (100%) de dispensadores solicitados que incluye instalación y puesta en marcha del equipo, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de entrega que será emitida dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato

Una vez concluido la instalación y puesta en marcha según lo dispuesto en la planilla de asignaciones, el jefe conjuntamente con el director de la dependencia asignada firmará de conformidad una nota de remisión que debe proveer la contratista.

ITEM 2: Prestación de Servicio de Dispensadores de Agua para consumo de Funcionarios y Asegurados de establecimientos de Salud del Área Central del IPS

Plazo de hasta 60 (sesenta) días calendario para la entrega de la totalidad (100%) de dispensadores solicitados que incluye instalación y puesta en marcha del equipo, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de entrega que será emitida dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato.

Abog. FERNANDO SILVA FACI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

Una vez concluido la instalación y puesta en marcha según lo dispuesto en la Planilla de Asignaciones, el director de la dependencia asignada firmará de conformidad una nota de remisión que debe proveer la contratista.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las Oficinas beneficiadas, por la autoridad o un encargado designado de cada Dirección o dependencia donde se realice la instalación del dispensador.

La autoridad o el encargado designado deben redactar un informe sobre la instalación y puesta en funcionamiento del dispensador y remitirlo al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas para que el Administrador del Contrato pueda elaborar el Acta de Recepción Final respectivo.

De no existir inconvenientes como resultado de las inspecciones y pruebas, el Administrador del Contrato emitirá el Acta de Recepción Final, previo informe por parte de la autoridad o del encargado designado por cada Dirección o dependencia, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes.

La Contratista del servicio debe tomar los recaudos necesarios para el buen funcionamiento del dispensador, incluyendo y no limitándose a: dar instrucciones claras respecto al funcionamiento y uso del mismo, realizar mantenimientos preventivos, y dar asistencia técnica en caso de reclamos.

El Administrador del Contrato o su designado tendrán la facultad en todo momento de verificar el buen funcionamiento del dispensador durante la vigencia del contrato. En el caso de detectarse fallas en el servicio, se realizarán los reclamos correspondientes en la línea telefónica habilitada por la Contratista para tal fin.

Cada 90 (noventa) días el Administrador del Contrato retirara una muestra de agua (al azar, una muestra del HC, y una muestra de cualquier dependencia de Hospitales del Área Central), para su correspondiente análisis en la INTN y los costos de los mismos correrá por cuenta de la Contratista.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 horas a partir de recibir la llamada de reclamo por parte del contratante.

Fiscalizaciones Previstas

Fiscalización desde el inicio de los trabajos, según planilla de asignaciones para su instalación:

ITEM 1: Prestación de Servicio de Dispensadores de Agua para consumo de Funcionarios y Asegurados del Hospital Central

Se instalará conforme a planilla de asignación y cada jefatura de área conjuntamente con el director será el responsable de las máquinas la que será instalada en el lugar indicado según el plano, firmando una nota de remisión luego de la puesta en marcha como aval de su conformidad.

ITEM 2: Prestación de Servicio de Dispensadores de Agua para consumo de Funcionarios y Asegurados de establecimientos de Salud del Área Central del IPS

Se asignará cantidad de dispensadores por Establecimientos Sanitarios dependientes del Área Central y cada director será responsable de las máquinas la que será instalada según ubicación detallada en la

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mariola Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

planilla de asignación, firmando una nota de remisión luego de la puesta en marcha como aval de su conformidad.

Plazo para responder a Urgencias o Requerimientos Varios

Para el ITEM 1 Y EL ITEM 2 a partir de recibir la llamada de reclamo por parte del contratante contara con un máximo de 24 (veinte y cuatro) horas para la atención para ambos ítems.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, acompañado de un Acta de Recepción Final a ser emitida por parte de la Contratante.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social VIGENTE.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos.

Propietaria

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Luz de Máxima González
Licitaciones - Gestión de Oferta

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la suscripción del contrato.

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la prestación del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una

Propietaria

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Ofertas

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

multa equivalente al 1 por ciento (1%) del monto del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Propietaria

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Muriel B. Vega Núñez

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

VICTORINA MONZÓN SOSA
Propietaria

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Luz de Fátima González
Licitaciones - Gestión de Oferta
DGBS